

ASUNTOS JURÍDICO
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES
CORTE MAYO 2020 JUICIOS LABORALES

No.	EXPEDIENTE	DEMANDANTE	PRESTACIONES RECLAMADAS	STATUS
1	DI-058/2015	LEOBARDO CANUL	Reinstalación y otras prestaciones	<p>Se interpuso incidente de falta de personalidad en contra de la Lic. Patricia del Socorro Castillo León, por lo que el H. Tribunal de Concilian y Arbitraje, se reservo el derecho para estudiar el incidente y pronunciarse al respecto, por lo que aun se está en espera a que resuelva.</p> <p>Monto aproximado solicitado \$ 400,000.00</p>
2	DI-093/2007	JUAN RAMON ARCEO ROSADO	Reinstalación y otras prestaciones	<p>El 30 de octubre de 2019, se presento escrito ante la H. Junta para solicitar se notifique el actor que pase a hacer la recepción física de los cheques presentados.</p> <p>EL 27 de febrero del 2020, se presento escrito ante la H. Junta de Conciliación y Arbitraje, para solicitar copias del acuerdo y la notificación al C. JUAN RAMON.</p>
3	DI-251/2017	JOSE CARLOS MARRUFO ROLDAN	Indemnización constitucional, prima de antigüedad, aguinaldo, fondo de ahorro etc.	<p>Se llevo a cabo la audiencia de fecha 03 julio y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se reservo el derecho para hacer el estudio de las pruebas presentadas en dicha audiencia, se está en espera de que notifiquen nueva fecha para la resolución.</p>
4	DIT-144/2017	AUGUSTO GOMEZ FONSECA	La restitución de su calidad como sindicalizado	<p>En fecha 07 de noviembre de 2019, se emitió el auto de admisión de pruebas, donde se señala cuales son admitidas y cuales excluidas, se está en espera de que emita resolución.</p> <p>Monto aproximado solicitado \$ 500,000.00</p>



5	DIT-119/2018	JESUS ALBERTO SANDY INTERIAN	Demanda laboral	Se llevo a cabo la audiencia de fecha 09 de diciembre de 2019 y en dicha audiencia la parte actora promovió incidente de falta de personalidad, el cual se contesto en la misma audiencia, sin embargo el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, se reservo para hacer el estudio correspondiente sobre el incidente antes señalado, por lo cual se está a la espera de que la autoridad resuelva lo conducente.
6	DIT-136/2019	RONNY FERNANDO TORRES AVILA	Demanda laboral	Se señalo fecha de audiencia para el 07 de abril de 2020, a las 9:30 am, dicha audiencia fue suspendida y será reprogramada hasta nuevo aviso, según el acuerdo publicado por el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje, el 23 de marzo del presente año, se está a la espera de que reinicien labores para que asignen nueva fecha de audiencia. Cabe hacer mención que las prestaciones que reclama el hoy actor, hacienden aproximadamente a un monto de \$1, 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil pesos 00/100, M.N.).
7	DIT-028/2016	CARLOS ALDUCIN FLORES	Demanda laboral	El 28 de febrero de 2020, se llevo a cabo la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y resolución, en la cual el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje se reservo el derecho para el estudio de las pruebas aportadas, se está en espera de que notifiquen fecha para la audiencia de desahogo de pruebas.

• JUICIOS CONTENCIOSOS EN CONTRA DE LA C.A.P.A. ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

No.	EXPEDIENTE	DEMANDANTE	PRESTACIONES RECLAMADAS	STATUS
1	TJA/QR-SU3-081-2018	Desarrollos Hidráulicos de Cancún S.A. de C.V.	Promueve Juicio de Nulidad en contra de la resolución emitida por la DRAEF, mediante el oficio numero CAPA/DRAEF/1065/2018 en el cual se determinó un Crédito Fiscal por la cantidad de \$810,000.00 (Ochocientos Diez Millones de pesos)	<p>La Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Quintana Roo, resolvió en Sentencia interlocutoria otorgar la Suspensión Definitiva del acto en favor de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.</p> <p>Esta Comisión, por conducto de la Dirección de Recuperación de Adeudos y Ejecución Fiscal (DRAEF) recurrió dicha interlocutoria y se dictó la correspondiente sentencia por parte del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, mediante la cual señala que DHC debe garantizar la cantidad del crédito fiscal para que se le pueda otorgar la suspensión, en caso no otorgar la garantía no se le otorgara la suspensión por dicha moral solicitada.</p> <p>La Tercera Sala Unitaria se encuentra en vías de cumplimiento de dicha sentencia.</p> <p>Mar/2020: En trámite y a la espera de sentencia definitiva del juicio principal.</p>
2	TJA/QR-SU3-023-2019, radicado en la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Cancún, Quintana Roo	"Operadora Mercantil Dos Playas, S.A. de C.V.", por conducto de su representante legal Ramón Fernández Pavía.	Promueve juicio contencioso administrativo en contra de la negativa ficta respecto del escrito de fecha primero de noviembre de dos mil diecisiete, presentado el mismo día ante la Delegación de Benito Juárez e Isla Mujeres de esta Comisión, mediante el cual solicitaron la	<p>Se dictó sentencia por la Tercera Sala Unitaria, con sede en Cancún, mediante la cual condena a la Delegación de Benito Juárez a la devolución del pago de lo indebido por la cantidad de \$2, 028,710.36 (Dos millones veintiocho mil setecientos diez pesos 36/100 M.N.) por concepto de suministro de agua potable y alcantarillado.</p> <p>Esta Comisión, por conducto del Delegado en Benito Juárez e Isla Mujeres, presento Recurso de</p>

			<p>devolución del pago de lo indebido por la cantidad de \$2, 028,710.36 (Dos millones veintiocho mil setecientos diez pesos 36/100 M.N.) por concepto de suministro de agua potable y alcantarillado.</p>	<p>Revisión en contra de dicha sentencia.</p> <p>En trámite y a la espera de la sentencia definitiva que corresponda por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Mar/2020: Se sigue en espera de la sentencia del Recurso de Revisión, misma que será emitida por el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.</p>
3	<p>32/2019-SU4-II, radicado en la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Cancún, Quintana Roo</p>	<p>José Luis Loeza Aguirre</p>	<p>Impugna la nulidad del oficio CAPA-OOC-SGC-G-233/2018 de fecha 16 de octubre de 2018, signado por la C. Lydia Lizbeth Escartin López, en su carácter de Gerente del Organismo Operado de Cozumel, mediante el cual se le da respuesta a una solicitud de factibilidad del servicio de agua potable y se le señala un importe por la cantidad de \$20442.90 por concepto de pago de derechos por dotación de litros por segundo.</p>	<p>Se notificó a esta Comisión del presente Juicio Contencioso Administrativo.</p> <p>Se dio contestación a la demanda por parte del Director General de esta Comisión y del Gerente del Organismo Operador de Cozumel.</p> <p>Mar/2020: A la espera de sentencia definitiva.</p>
4	<p>214/2019-SU4-II radicado en la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa, con sede en Cancún, Quintana Roo,</p>	<p>"Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V."</p>	<p>Impugna la Resolución emitida por la Procuraduría Fiscal del Estado de Quintana Roo, donde deja firme un Crédito Fiscal por la cantidad de \$2'847,748,138.64 pesos (Dos mil ochocientos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho 64/100 M.N.), emitido por la Dirección de Recuperación de Adeudos y Ejecución Fiscal.</p>	<p>Nueva demanda: Se notificó a esta Comisión del presente Juicio Contencioso Administrativo, señalando como autoridad al Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, y al Director de Recuperación de Adeudos y Ejecución Fiscal.</p> <p>Se dio contestación a la demanda por parte del Director General de esta Comisión</p> <p>Mar/2020: En trámite y a la espera de la sentencia definitiva.</p>



• JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

No.	EXPEDIENTE	DEMANDANTE	IMPORTE RECLAMADO	STATUS
1	215/2018	Fidel de la Paz Guillen Arjona, representante legal de la empresa "Guiar Triturados S.C. de R.L"	La omisión de pago por la cantidad de \$ 4,311,207.80	<p>En fecha 19 de junio de 2019 fue notificada esta Comisión del juicio de Amparo Directo presentado por el demandante en contra de la Sentencia de Segunda Instancia en la cual se confirma que No Procedió el Juicio Ordinario Civil en ejercicio de la Acción de Pago por la razones señaladas en el mismo, al cual le fue asignado el número de amparo directo 327/2019 radicado en el Primer Tribunal Colegiado del vigésimo Séptimo Circuito con sede en Cancún, Q. Roo.</p> <p>Se presentaron los alegatos pertinentes y en espera de la sentencia definitiva que corresponda en el Amparo Directo.</p> <p>Mar/2020: A-la espera de la sentencia de amparo que corresponda.</p>

Elaboro
Martha Alicia Reyes González
Cargo
Jefe de Departamento

Reviso
Patricia del Socorro Castillo León
Cargo
Directora Jurídica